

Sabanalarga, Atlántico, 4 de abril de 2022.

RAD: EJECUTIVO #08-001-40-22-011-2017-00160-00

Demandante: BANCO BBVA DE COLOMBIA S. A-

Demandados. José Luis Pacheco Tovar.

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente dar traslado del avalúo del inmueble objeto de este proceso, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga, Atlántico, 4 de abril de 2022.**

Visto el anterior informe secretarial se observa que existe solicitud de avalúo del inmueble, ubicado en la carrera 24 A marcado en su puerto de entrada con el numero 27C-04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0062306 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad.

En este estado procesal, el despacho ordena el traslado del avalúo del inmueble. para que la contraparte presenten sus objeción que crean pertinentes por el termino de Diez (10) días .- El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra descrito en la escritura Publica # 64 del 31-01-2013 otorgado en Notaria Única de este Circulo Notarial y el Peritazgo prestado por ALBERTO FARID AHUMADA BAYUELO con Registro Nacional de Evaluador R.N.A y matrícula 07-1307 , para un valor comercial por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$69.580.000.00 M. L)**

Por lo anterior se ordenar el, traslado del avalúo del inmueble presentado por la auxiliar de la justicia ALBERTO FARID AHUMADA BAYUELO, dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique. En mérito de lo expuesto, se.

RESUELVE:

Primero.- Del avalúo del inmueble ubicado en la 24 A marcado en su puerto de entrada con el numero 27C-04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0062306 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0062306 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad, presentado por la auxiliar de la justicia **Alberto Farid Ahumada Bayuelo** con Registro Nacional de Evaluador R.N.A y matrícula 07-1307 , dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique., por el término de Diez (10) días (art 444 del CGP)..-

Segundo. - El valor comercial el, inmueble antes señalado es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$69.580.000.00 M. L)**

Tercero. - Notifíquese esta decisión a las partes, de conformidad al decreto 806 del año 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 42 DE
FECHA 05 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a77309ecce459b92b55cf43a4f616d7e6f9502ea71e4d9063562f11fd76adb31

Documento generado en 04/04/2022 05:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>